**NOTA DNCP/DNC N° 2450/2017**

**Asunción, 15 de febrero de 2017**

***Señor***
***Roberto Antonio Vidal Oviedo,*** *Jefe*
*Unidad Operativa de Contrataciones*
***Ministerio de Defensa Nacional***
***Comando en Jefe Uoc 1***
***PRESENTE:***

**REF.: OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO 04/2017 "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA.-" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301852 EN FECHA 13/02/17 – ID N° 320.084.- (REPARO)**

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido a la **Circular DNCP N° 01/15**, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección I paginas 5 al 11, solicitamos modificar el encabezado de página donde indican: *"Licitación por Concurso de Oferta Ad Referéndum N° 03/2017" "Adquisición de productos de Papel de Cartón e Impresos"*, teniendo en cuenta que no guarda relación con el proceso de referencia.-

2. En la Sección II- Inspecciones y Pruebas en la Etapa de Evaluación, indican: *"Las muestras solicitadas serán verificadas en detalle en cuanto a su composición, calidad, presentación con especialista en nutrición y en caso necesario si el comité de evaluación cree conveniente se realizará la inspección en la institución competente de conformidad a la cláusula 33 de las IAO"*. Solicitamos verificar, teniendo en cuenta que lo detallado no guarda relación con el proceso de referencia.

3. En la Sección III- Especificaciones Técnicas y Lista de Precios del SICP:

   - Ítem 2, la descripción del bien, difiere con el SICP.-
   - Ítems 21, 23, 36, 37,39, 41,43,48,50,68,69,70,73,76,155,162,183,193,195 la presentaciones indicadas, difieren con el SICP.
   - Ítems 54 y 58, las presentaciones y las unidades de medidas, difieren con el SICP.
   - Ítems 55, 87, 88, 175, 176, 179, 182 y 192 las unidades de medidas, difieren con el SICP.

4. En cuanto al plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes visualizada en la Sección V –modelo de contrato- punto 8, observamos que la misma no condice con el Plan de Entrega indicado en la Sección III. Solicitamos unificar.

Lic. Emilce Godoy
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Con...

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DNC/LCO/EG

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmada a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

**Lic. Emilce Godoy**
**Técnica Verificadora de LCO**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

**LINCY LUCENA**
**Coordinadora de Control**

**Abg. Elida Romero**
**Directora de Normas y Control**

**DNC/LCO/EG**